



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DL-2140-2023 ✓

DECRETO ALCALDÍCIO N° 001106

Los Andes

15 MAY 2023

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas del Programa Fondo de Desarrollo Concursable FONDECO 2023.
2. El Decreto Alcaldício N° 2328 del 15 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto el Presupuesto Municipal de 2023.
3. La Sentencia de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso Rol Causa N° 299-2021, que proclama definitivamente como Alcalde de la Comuna de Los Andes al señor **Manuel Eduardo Rivera Martínez**, Rut N° 7.657.774-9.
4. Acta de Escrutinio de Elecciones Municipales 2021 Comuna de Los Andes de fecha 23 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, del señor Contralor General de la Republica.
6. Decreto Alcaldício N° 2069 de fecha 28 de junio de 2021 en el cual asume como Alcalde de I. Municipalidad de Los Andes Don **Manuel Eduardo Rivera Martínez**.
7. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases del Programa Fondo de Desarrollo Concursable FONDECO 2023.
2. La necesidad de lanzar Programa Fondo de Desarrollo Concursable FONDECO 2023.
3. Que es necesario desarrollar el Programa Fondo de Desarrollo Comunitario para contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de proyectos desarrollados por las organizaciones comunitarias funcionales, deportivas y asociaciones indígenas de la comuna.
4. La diversidad en la composición de la población comunal implica que las necesidades de sus vecinos sean múltiples y con ello, que los satisfactores para cada subgrupo difieran de un área a otra, expresándose en ideas y propuestas de desarrollo muy variadas.

DECRETO:

1. Autorícese y Apruébese las Bases del Programa Fondo de Desarrollo Concursable FONDECO 2023.
2. Procédase y ejecútese el lanzamiento del Programa Fondo de Desarrollo Concursable FONDECO 2023.
3. El financiamiento del Proyecto será imputado a la cuenta 215 24 01 004 de Organizaciones Comunitarias del Presupuesto 2023.
4. Se designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Dirección responsable.

Transcríbase a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.
Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese, regístrese.

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ : **ALCALDE**
JEANNETTE PINO PIZARRO : **SECRETARIA MUNICIPAL**

Transcrito fielmente y es copia fiel del original.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA MUNICIPAL
JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

MRM/JPP/OZE/IOP/ILC/OAC/agp.
DISTRIBUCION: Alcaldía, DIDEKO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
JURÍDICO
V.B.

**BASES DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL FONDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

Las presentes bases del programa Fondo de Desarrollo Comunal FONDECO año 2023, han sido aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 15 de mayo de 2023.

Artículo 1°

Las presentes bases regulan las modalidades de la postulación y ejecución del Fondo de Desarrollo Comunal FONDECO destinado a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Los Andes, el cual consistirá en un fondo para financiar proyectos a través de un sistema concursable y al cual podrán postular todas aquellas organizaciones territoriales y funcionales establecidas en la ley 19.418, ley 20.500 y sus modificaciones u otras que consideren organizaciones sociales sin fines de lucro que cuenten con su personalidad jurídica y directiva vigente a la fecha establecida como tope para realizar la rendición del mismo. La organización deberá tener, como mínimo, seis (6) meses de antigüedad como organización formal, al momento de postular.

El financiamiento de Concurso será de cargo a fondos municipales, aprobados en presupuesto municipal vigente, por lo tanto, se dispone de un presupuesto referencial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).

Los proyectos podrán desarrollarse en las siguientes temáticas:

- **Mejoramiento de infraestructura comunitaria y/o áreas verdes.**
En esta temática caben sólo aquellos proyectos que no impliquen aumentar los metros cuadrados del inmueble.
Ejemplos:
Infraestructura comunitaria: Cambio o mejoramiento de cierres perimetrales de sedes y/o multicanchas, mejoramiento de techumbres, paredes, pintura, ventanas, puertas, protecciones, accesos, etc)
Áreas Verdes: Instalación o mejoramientos de juegos infantiles, asientos, basureros, sistema de riego, luminarias, etc).
En esta línea sólo podrán presentarse proyectos que no requieran de recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales (DOM).
- **Equipamiento comunitario o para la organización.**
Ejemplos:
Adquisición de mobiliario, equipamiento y/o utensilios para cocina, instalación de sistema de calefacción, maquinaria y/o herramientas de uso comunitario, materiales propios de la realización de talleres u otros, etc.
Si la organización no tiene sede propia o bajo su administración, deberá declarar en qué lugar serán resguardados los bienes adquiridos.

- **Componente de Incentivo de Activación y Participación Comunitaria.**
Ejemplos:
Compra juegos (bingo, lota, etc...), equipos de música, servicio de producción de eventos, implementos deportivos, equipamiento deportivo, contratación de charlas motivacionales u otras, etc.

Artículo 2°

Inicio del Proceso: Lanzamiento de FONDECO 2023

Lunes 29 de mayo de 2023, a través de Facebook Live y RRSS.

Retiro de Bases y Formulario de Postulación:

Se efectuará en 2 modalidades:

Presencial; se podrán retirar desde el lunes 29 de mayo al viernes 02 de junio de 2023, de 09:00 a 13:00 hrs, en la oficina de Gestión Comunitaria y Territorial en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en Las Heras 196 (2do Piso), Los Andes.

Online: se podrá obtener a través de la página www.munilosandes.cl

Recepción de proyectos, se efectuará **SOLO EN MODALIDAD PRESENCIAL ENTRE LOS DIAS MARTES 27 Y VIERNES 30 de junio, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas, en Las Heras 196, Los Andes.**

(No se aceptarán presentaciones de proyectos fuera del horario de plazo establecido en este punto).

Jornadas de capacitación para postulación. Se realizarán 2 jornadas de capacitación (en modalidad online o presencial, según sea pertinente) a los representantes de las organizaciones interesadas en participar de este proceso concursable.

La primera jornada tendrá el carácter de **OBLIGATORIA**, siendo requisito para la aceptación de la postulación y se realizará el día miércoles 07 de junio, a las 18:00 hrs, en dependencias del Centro Cultural, ubicado en calle Maipú # 475, Los Andes.

La segunda jornada será para aclarar dudas prácticas y se efectuará el día miércoles 14 de junio de 2023, a contar de las 17:00 horas, también en el Centro Cultural.

De realizarse en modalidad online, el enlace se comunicará oportunamente en la página web www.munilosandes.cl.

Evaluación y selección de los proyectos presentados, se realizará entre el día lunes 03 al viernes 07 de julio de 2023.

Publicación de proyectos ganadores y entrega simbólica, se realizará en la semana del lunes 17 al viernes 21 de julio de 2023, a través de la página web del municipio y por formato escrito del correo electrónico que indique la organización en el formulario del proyecto.

Jornada de capacitación para rendición de cuentas de proyectos ganadores: se realizará una capacitación en la semana comprendida entre el lunes 21 al viernes 25 de agosto de 2023 en salón del Centro Cultural. En caso de ser online, el enlace de la capacitación se enviará al correo electrónico de las organizaciones comunitarias que se hayan adjudicado el fondo concursable.

Entrega de Recursos, entre el lunes 21 al viernes 25 de agosto de 2023.

Proceso de rendición de cuentas, los recursos deberán ser rendidos a más tardar el día viernes 01 de diciembre de 2023, en las Oficinas Gestión Comunitaria y Territorial de DIDECO (Las Heras 196, 2do piso), hasta las 13:00 hrs.

Artículo 3°

En caso que la Organización postulante hubiere sido beneficiada anteriormente con recursos de este municipio, deberá tener rendido los gastos correspondientes a dichos recursos en los plazos establecidos y debidamente aprobados por la Dirección de Finanzas del municipio previo a postular.

No se aceptarán postulaciones de organizaciones que mantengan rendiciones pendientes con el municipio.

Artículo 4°

Los proyectos de cada Organización serán postulados mediante la presentación del Formulario de Postulación (F1) de cada proyecto en **original**, y que deberá contener los siguientes elementos:

- Identificación completa de la organización postulante.
- Identificación del representante legal de la Organización.
El correo electrónico informado debe ser válido, ya que será el medio a través del cual el municipio informará a la organización de todo el acontecer del proyecto.
- Nombre del Proyecto: Nombre de fantasía que la organización le asigna al proyecto.
- Objetivo del proyecto: ¿Cuál será el resultado que se quiere alcanzar con el proyecto realizado?
- Descripción del proyecto: Detallar en qué consiste el proyecto, especificando qué se comprará y cómo se realizará el proyecto.
- El FONDECO financiará los siguientes montos de dinero:
 1. En caso de proyectos de infraestructura, hasta un máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos).
 2. En el caso de proyectos de equipamiento, hasta \$1.000.000 (un millón de pesos).
 3. En caso de proyectos de componente de incentivo de activación y participación comunitaria hasta \$600.000 (seis cientos mil pesos).
- El aporte de la organización deberá ser de un mínimo del 10% del total del monto solicitado, pudiendo ser en dinero o valorización de mano de obra u otro tipo de aporte al proyecto. El aporte en mano de obra u otro que no sea en dinero deberá respaldarse en la rendición (ejemplo: mediante fotos).
- Plan de actividades: Es el detalle de actividades y las fechas en las que se desarrollarán para la ejecución del proyecto.
- Los proyectos de la línea “**Infraestructura**” deben contar con las respectivas autorizaciones de la Secretaría de Planificación (SECPLAN), Dirección de Obras (DOM) o Dirección de Medioambiente (DIMAO), según corresponda.
- **Se rechazará todo proyecto cuyos formularios se presenten con borrones, correcciones o alteraciones.**

Artículo 5°

Junto al Formulario de Postulación del proyecto, se deberá adjuntar además los siguientes documentos y/o antecedentes:

- Carta Presentación de Proyecto y Compromiso de Aporte Propio (F2), en donde se identifica el nombre formal de la organización postulante, nombre del proyecto a presentar y especificar el tipo y monto del aporte propio de la organización al proyecto (mínimo el 10%. Esta carta deberá venir firmada por el(la) Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) de la organización).
- Copia del Acta en que la asamblea aprobó la presentación del proyecto, señalando el tenor del mismo y el listado de asistentes (nombre, RUT y firma) a dicha asamblea.

- Fotocopias de las Cédulas de Identidad de la Directiva completa de la organización (Presidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o).
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, extendido por el Registro Civil, donde se especifique la vigencia de la personalidad jurídica y también de la directiva.
- Certificado de Registro de Inscripción a la Ley Receptora de Fondos Públicos: Puede obtenerlo ingresando al siguiente link: www.registros19862.cl
- Fotocopia de RUT de la organización, otorgado por S.I.I.
- Fotocopia Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Organización entregada por una entidad financiera. Esto sólo en el caso de que la organización haga aporte de dinero al proyecto.
- Una cotización o presupuesto formal por cada gasto, en que se indique con claridad las características del producto, la cantidad y los valores que considere el desarrollo del proyecto. Los valores cotizados deberán incluir los impuestos correspondientes.
- Cartas de compromiso de aporte de terceros (F3), Cartas de apoyo de otras organizaciones (F4), según corresponda.
- Para proyectos de la línea “Mejoramiento de infraestructura comunitaria y/o áreas verdes” debe adjuntarse Comodato, escritura o autorización de uso del terreno. Además debe incluirse los respectivos permisos de SECPLAN, DOM o DIMAO, según corresponda, los cuales deben acompañarse con la “Carta Conductora de Certificados para Proyectos de Infraestructura (F5)”.

Artículo 6°

Durante el proceso de selección, la I. Municipalidad de Los Andes se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, auditorias, evaluaciones e inspecciones que estime necesarias. En caso de detectarse falsedad en las declaraciones o documentación presentada por parte de la organización respectiva, el proyecto será rechazado de inmediato.

Artículo 7°

Se constituirá una Comisión Evaluadora y de selección de los proyectos beneficiados, la cual estará conformada por representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección Jurídica, todas ellas pertenecientes a la I. Municipalidad de Los Andes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la comisión lo estime necesario podrán incorporarse a ella representantes de otras Direcciones Municipales.

Artículo 8°

Esta Comisión evaluará básicamente los siguientes aspectos:

- Aspectos técnicos normativos
- Aspectos generales y/o sociales

La evaluación de los aspectos técnicos normativos se refiere a que el proyecto no contravenga ninguna normativa legal o reglamentaria. Los proyectos que contravengan la normativa serán rechazados.

La evaluación de los aspectos generales y sociales comprende la ponderación de evaluación en los siguientes factores:

- El haber sido adjudicada o no, la Organización, en postulaciones anteriores.

- b) Aporte voluntario ofrecido por la Organización: Corresponde a los aportes que la organización realice en dinero, mano de obra, etc. La comisión asignará puntaje desde el mínimo exigido (10%) aumentando de acuerdo al aporte extra que comprometa cada organización.
- c) Aporte de terceros: Corresponde a los aportes logrados por donaciones y/o gestiones realizadas con empresas o personas naturales externas a la organización y que vayan en directo y total beneficio del desarrollo del proyecto, pudiendo ser estos aportes en dinero, especies y/o aportes en mano de obra, servicios profesionales, etc.
- d) Cartas de apoyo que den otras organizaciones al proyecto.
- e) Creatividad en la generación del proyecto.
- f) Sostenibilidad del proyecto en el tiempo
- g) Impacto social del proyecto en la comunidad y territorio

** Tabla de Evaluación

PROYECTO ADJUDICADO EN AÑO 2021 o 2022	APORTE VOLUNTARIO OFRECIDO POR LA ORGANIZACIÓN	APORTES DE TERCEROS	RESPALDO MEDIANTE CARTAS DE APOYO	CREATIVIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LA IDEA DEL PROYECTO	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO	IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO
SI = 4	10% a 30% = 4	NO = 4	NO = 4	Poco/Nada = 4	Poco/Nada = 4	Poco/Nada = 4
NO = 7	31% a 60% = 5	1 a 2 = 5	1 = 5	Regular/Poco = 5	Regular/Poco = 5	Regular/Poco = 5
	61% a 80% = 6	3 a 4 = 6	2 a 3 = 6	Bueno/Regular = 6	Bueno/Regular = 6	Bueno/Regular = 6
	81% o más = 7	5 o más = 7	4 o más = 7	Muycreativo = 7	Muy sostenible = 7	Alto impacto = 7

Artículo 9°

La Comisión Evaluadora emitirá un informe final en el que se establecerá un listado de priorización de los proyectos y sus montos, quedando facultada la Administración Municipal para poder modificarlo, según sea el impacto en la comunidad del proyecto presentado.

Artículo 10°

La administración municipal adjudicará formalmente los proyectos seleccionados mediante decreto alcaldicio, previa aprobación del H. Concejo Municipal de la comuna de Los Andes.

Una vez aprobada la adjudicación del proyecto, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, las Organizaciones beneficiadas deberán firmar el convenio visado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio de Los Andes, a fin de gestionar la entrega de los recursos comprometidos.

Artículo 11°

Con posterioridad a la firma del convenio se entregarán los recursos mediante **cheque**, el que sólo podrá ser retirado desde la Municipalidad de Los Andes por el(la) Presidente(a) y el(la) Tesorero(a) de la organización, o en su defecto, a través de **transferencia electrónica a la cuenta vista, a corriente o de ahorro que la organización indicó en su proyecto**.

Artículo 12°

Durante la ejecución del proyecto, la I. Municipalidad de Los Andes tendrá la facultad de fiscalizar la debida ejecución del mismo.

La Municipalidad de Los Andes no se responsabiliza por daños o perjuicios a los integrantes de la organización, como tampoco a la infraestructura que involucre el proyecto, ni a terceros ajenos al proyecto, que resulten dañados a causa del mismo.

Artículo 13°

Las Organizaciones beneficiadas, solo podrán ocupar los fondos adjudicados, en estricta conformidad a lo descrito y establecido en el proyecto. De existir un cambio derivado de circunstancias de fuerza mayor, una vez firmado el convenio, se debe elevar una solicitud formal de modificación al señor Alcalde para su aprobación, mediante una carta firmada por el(la) Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a).

Si no se cumpliese esta normativa, la organización tendrá la obligación de devolver la **totalidad de los fondos recibidos** al Departamento de Administración y Finanzas de este municipio.

Artículo 14°

Las Organizaciones beneficiadas deberán rendir cuenta de los gastos efectuados en el formulario respectivo que les será entregado al momento de firmar el convenio, en el cual deberá completarse de forma detallada todos los recursos gastados en el proyecto. Para tal efecto las compras deberán realizarse sólo con documentos de respaldo de los gastos. Sólo se aceptarán boletas de compraventa por un valor de hasta \$10.000 (diez mil pesos). Si el monto es mayor a dicha cantidad se podrá respaldar con facturas en original y debidamente registradas ante el SII. Se podrá presentar Boletas de Honorarios SIN retención del impuesto, sólo en caso de “mano de obra” u “obra vendida”.

No se aceptará otro tipo de documentos distintos a los señalados o que presenten alteraciones, como tampoco se aceptará en las rendiciones de cuentas los comprobantes de pagos efectuados con tarjetas de crédito o débito. Tampoco se aceptarán gastos por concepto de locomoción colectiva como cargo del proyecto.

Todos los gastos deberán realizarse y documentarse con fecha posterior a la recepción de los fondos y no podrán imputarse a deudas anteriores.

Aquellas rendiciones que presenten con borrones, correcciones o alteraciones, no serán admitidas.

La Municipalidad no se hace responsable en caso de pérdida, robo o hurto del dinero entregado a la Organización.

CRONOGRAMA FONDECO 2023

Actividad	Fecha /Horario	Lugar
Lanzamiento FONDECO-2023	Lunes 29 de mayo a las 10.00 horas	Alcaldía (se transmitirá vía Facebook Live y RRSS)
Entrega de bases y formulario de postulación FONDECO	Lunes 29 de mayo al viernes 02 de junio, de 09:00 a 13:00 horas.	*Oficina de Gestión Comunitaria y Territorial, Las Heras 196, 2do piso (DIDECO) *Página Municipal www.munilosandes.cl
Jornada de capacitación para postulación N°1 (Obligatoria)	Miércoles 07 de junio de 2023, a las 18:00 horas.	Centro Cultural, Maipú 475
Jornada de capacitación para postulación N°2	Miércoles 14 de junio de 2023, a las 17:00 horas.	Centro Cultural, Maipú 475
Recepción de Proyectos	Martes 27 al viernes 30 de junio. Horario de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.	DIDECO, Hall de acceso, Las Heras 196.
Evaluación y selección de los proyectos	Lunes 03 al viernes 07 de julio de 2023.	DIDECO, Las Heras 196
Publicación de proyectos ganadores y entrega simbólica	Lunes 17 al viernes 21 de julio de 2023.	Centro Cultural, Maipú 475
Entrega de recursos y jornada de capacitación sobre rendición de cuentas	Desde el lunes 21 al viernes 25 de agosto.	Centro Cultural, Maipú 475
Rendición de cuentas	Plazo final, viernes 01 de diciembre de 2023, a las 13:00 hrs.	Oficina de Gestión Comunitaria y Territorial, DIDECO, Las Heras 196, 2do piso.



Municipalidad
Los Andes

(F1)
FORMULARIO DE POSTULACION PROYECTO
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL FONDECO 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Debe resumir el proyecto y especificar las características. **Deber ser breve**

Ejemplos: "Mejorando sede social, Taller de música para niños y adolescentes, etc."

Nombre:

2. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Nombre de la Organización	
RUT de la Organización	
Nº de Personalidad Jurídica	
Dirección	

DATOS DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN

Tipo de cuenta	Ahorro / Vista / Cuenta corriente
Banco	
Nº de cuenta	

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidenta/e)

Nombre			
RUT		Teléfono de contacto	
Dirección particular			
Correo electrónico			

3. TIPO DE PROYECTO (marcar sólo una opción)

	Mejoramiento de infraestructura comunitaria y/o áreas verdes En caso de no tener sede propia o bajo su administración, declare en qué lugar se resguardarán los bienes adquiridos:
	Equipamiento comunitario o para la organización
	Componente Incentivo de Activación y Participación Comunitaria



Municipalidad
Los Andes

(F1)
FORMULARIO DE POSTULACION PROYECTO
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL FONDECO 2023

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

Describir el logro deseado y posible de obtener. Puede usar verbos como hacer, realizar, construir, mejorar, entre otros.

Ejemplo: “Realizar remodelaciones en la sede social que permita mejorar condiciones actuales”.

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Detallar en qué consiste el proyecto, se debe especificar que se comprará y como se realizará el proyecto.



Municipalidad
Los Andes

(F1)

6. Detalle de lo que tiene considerado comprar. (Se debe especificar TODO lo que se va a comprar, si algún artículo no se incluye, no debe realizar la compra de dicho producto)

**** NOTA:** Valores deben incluir impuestos



Municipalidad
Los Andes

(F1)
FORMULARIO DE POSTULACION PROYECTO
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL FONDECO 2023

7. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

En este punto se debe identificar la cantidad de personas que se verá beneficiada directamente con este proyecto.

MUJERES

+

HOMBRES

TOTAL

=

**** En qué basa su estimación ?**

8. RESUMEN DE PRESUPUESTO

MONTO MÍNIMO A POSTULAR \$ 300.000.-

MONTO MÁXIMO A POSTULAR \$ 2.000.000.-

Monto Solicitado al Municipio	Monto aportado por la organización o terceros	MONTO TOTAL PROYECTO (Todo sumado)
\$	Dinero: \$	\$
	Mano de Obra: \$	

9. PLAN DE ACTIVIDADES

Detallar las actividades y marcar con una X en el mes que se realizarán

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3



Municipalidad
Los Andes

(F1)
FORMULARIO DE POSTULACION PROYECTO
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL FONDECO 2023

10. ANTECEDENTES DE DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

PRESIDENTA(E)

Nombre	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono	
Firma	

SECRETARIA(O)

Nombre	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono	
Firma	

TESORERA(O)

Nombre	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono	
Firma	

NOTA

Recuerde presentar este Formulario y todos los documentos **en original**, sin borrones ni correcciones.

Es responsabilidad de la propia organización el guardarse copia del formulario y documentos.



(F2)
CARTA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
Y
COMPROMISO DE APORTE PROPIO

Señores

Comisión Evaluadora FONDECO 2023

Municipalidad de Los Andes

Presente

En Los Andes, a ____ de junio de 2023, en representación de la organización _____
venimos en presentar a ustedes el proyecto denominado

con el objeto de presentarlo a concurso del FONDECO 2023 de la I. Municipalidad de Los Andes.

Para el desarrollo de este proyecto, nuestra organización compromete un aporte propio valorado en \$_____, el cual consiste en

Sin otro particular, saludan atentamente a ustedes.

CARGO	NOMBRE	RUN	FIRMA
Presidenta/e			
Secretaria/o			
Tesorera/o			



(F3)
CARTA COMPROMISO
DE APORTE DE TERCEROS

Señores

Comisión Evaluadora FONDECO 2023

Municipalidad de Los Andes

Presente

En Los Andes, a _____ de junio de 2023, en representación de la organización/empresa _____

venimos en presentar a ustedes nuestro compromiso de apoyar a la organización

_____ con su proyecto denominado _____

_____ a objeto de presentarlo a concurso del FONDECO 2023 de la I. Municipalidad de Los Andes.

Nuestro aporte a este proyecto se valora en la cantidad de \$ _____, y consiste en:

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

NOMBRE ORGANIZACIÓN/EMPRESA:

NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE:

RUN: _____ **FONO:** _____

FIRMA Y TIMBRE: _____



(F4)
CARTA APOYO
DE OTRAS ORGANIZACIONES

Señores

Comisión Evaluadora FONDECO 2023

Municipalidad de Los Andes

Presente

En Los Andes, a _____ de junio de 2023, en representación de la organización _____

venimos en presentar a ustedes nuestro compromiso de apoyar a la organización _____

con su proyecto denominado _____

a objeto de presentarlo a concurso del FONDECO 2023 de la I. Municipalidad de Los Andes.

Nuestro apoyo se refiere a:

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE:

RUN: _____ **FONO:** _____

FIRMA Y TIMBRE: _____



Municipalidad
Los Andes

(F5)
CARTA CONDUCTORA
CERTIFICADOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Señores
Comisión Evaluadora FONDECO 2023
Municipalidad de Los Andes
Presente

En el caso del presente proyecto, se debe solicitar certificados en las siguientes Direcciones municipales:

1) SECPLAN

Certificado de Factibilidad Municipal	SIEMPRE
---------------------------------------	---------

2) D.O.M.

Si el proyecto contempla... (Marque lo que corresponda al proyecto)	
• Obras de mantenimiento en inmueble	
• Cierre perimetral de hasta 2mt de altura	
• Obras de accesibilidad universal	
• Losas para multicancha	
• Cambio de techumbre	

3) DIMAO

• Intervención de área verde (plantación de especies, instalación de equipamiento, sistema de riego, etc...)	
--	--

**** Reservado Municipio**

Según lo anterior, estos son los certificados necesarios para efectuar el proyecto en cuestión:

SECPLAN		Timbre y Firma SECPLAN
D.O.M.		Timbre y Firma D.O.M.
DIMAO		Timbre y Firma DIMAO

NOTA: Sólo podrán presentarse a FONDECO 2023, los proyectos de infraestructura que no requiera de recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales (DOM).